

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas linea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 7 de marzo)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES CIRCULARES

Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que en lo-
cales no autorizados para espectáculos públicos, ni aun
con carácter provisional, especialmente en cafés y restau-
rantes, funcionan cinematógrafos, sin tenerse para nada en
cuenta las disposiciones dictadas acerca de este particular
en garantía de la seguridad del público; y como ésta debe
prevalecer sobre todo interés individual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que
en modo alguno se permitan proyecciones cinematográfi-
cas en cafés ni en otros locales que carezcan de los requi-
sitos determinados en los artículos pertinentes de los capí-
tulos XIV y XV del Reglamento de Policía de espectácu-
los de 19 de Octubre de 1913.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.—
Madrid, 26 de Febrero de 1922.—Coello.

Señores Gobernadores de las provincias.

Vista la instancia presentada en este Ministerio por la
Asociación de Auxilios Mutuos de Toreros, solicitando se
recuerde la Real orden de 8 de Septiembre de 1911, refe-
rente a los requisitos a que deberá acomodarse el servicio
de las enfermerías de las Plazas de Toros, exigiendo su
exacto cumplimiento y que se autorice a los Médicos de-

signados por la Asociación citada para visitar las enferme-
rías de las Plazas de Toros con doce horas de anterioridad
a la marcada para comenzar la corrida y al empezar ésta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se pu-
blique la mencionada Real orden de 8 de Septiembre de
1911, a fin de que sea observada fielmente, y se autorice
la visita a las enfermerías a un Facultativo autorizado de los
lidiadores, siempre que lo verifique acompañado del repre-
sentante de la Autoridad en la Plaza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1922.—Coello.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Real orden que se cita

Visto el expediente instruido a virtud de instancia sus-
crita por el Presidente de la Asociación benéfica de auxi-
lios mutuos de toreros de Madrid, en solicitud de que las
autoridades gubernativas exijan que las plazas en que haya
de celebrarse corridas de reses bravas se hallen dotadas
del personal facultativo idóneo y del material e instrumental
adecuado para la debida asistencia de los lidiadores en ca-
sos de accidentes; y teniendo en cuenta que la Inspección
general de Sanidad interior, de acuerdo con la Comisión
permanente del Real Consejo de Sanidad, ha informado
favorablemente la petición indicada, estimando indispensa-
ble la medida a que se refiere, y siendo, por otra parte,
ineludible deber de humanidad el exigir cuantas garan-
tías puedan contribuir a la salvación de la vida de los li-
diadores, o aminorar el riesgo y efecto de los accidentes
que los mismos sufran en un espectáculo, que es de solaz
y esparcimiento para los asistentes, y de incentivo, de lu-
cro para quienes los explotan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que como requisito indispensable a la auto-
rización de todo espectáculo de lidia de reses bravas, pre-
viamente exija V. S. certificación, suscrita por dos Médicos
en ejercicio, acreditando que en la plaza en que haya de
celebrarse existe una enfermería que reúne las dimensiones
y está dotada del material de cura e instrumental de ciru-
gía que se determina en la relación adjunta; y

Segundo. Que exija V. S. asimismo la presencia nece-
saria en la plaza desde el comienzo hasta la conclusión del
espectáculo de dos Médicos cirujanos, quienes certificarán,
después de terminado, que no ocurrió accidente alguno a
los lidiadores que hiciera precisa su intervención, o de los
accidentes que la motivaron, mencionando expresamente

en estos casos si el material e instrumental de la enfermería que utilizaron adolecían o no de alguna deficiencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y estricto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1911.—Barroso.

Condi ones que han de tener las enfermerías de las plazas de toros y utensilios, instrumental quirúrgico y material farmacéutico de que habrán de estar dotadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha:

Enfermería.—Deberá instalarse precisamente dentro de la plaza de toros en el sitio más inmediato al redondel, con fácil acceso a éste, y consistirá en una habitación de amplia ventilación y luz natural directa, de paredes y solado limpios y cuyas dimensiones mínimas serán de 15 metros cuadrados, si existe en comunicación con ella otra habitación de iguales dimensiones para colocar camas y servir de hospitalillo, o de 30 si en la misma habitación se instalan las camas. La enfermería estará dotada necesariamente de instalación de luz eléctrica o de gas y del menaje y utensilios siguientes:

1. Mesa de operaciones.
2. Dos camas con colchones y servicio de ropas completos.
3. Un aparato para hervir agua, el cual estará encendido constantemente durante la lidia.
4. Un lavabo.
5. Un depósito para agua.
6. Dos cubos para desagüe.
7. Dos irrigadores de dos litros de capacidad cada uno.
8. Un armario y una mesa pequeña con servicio completo de escritorio.

Instrumental quirúrgico

En toda enfermería habrá indispensablemente:

1. Una docena de pinzas de Pean.
2. Un par de pinzas largas o de Espencer.
3. Una tijera recta y otra curva.
4. Dos bisturís rectos, uno curvo y otro de botón.
5. Dos pinzas de sisección.
6. Dos sondas acanaladas.
7. Dos separadores anchos de Farabeuf.
8. Dos jeringas de inyecciones.
9. Dos sondas de Nelaton.
10. Un aparato de anestesia.
11. Cloroformo.
12. Aguja, sedas y catgut.
13. Dos tubos con desagüe.
14. Dos tubos y dos vendas de Smarch.
15. Una gotiera de brazo y otra de pierna.

Material farmacéutico

1. Doce ampollas de suero fresco.
 2. Dos aparatos inyectoros de suero.
 3. Tres depósitos con antisépticos en pastillas, y los irrigadores con la solución hecha momentos antes de empezar la lidia.
 4. Gasas y algodón esterilizados, y gasas, algodón y vendajes todo en cantidad suficiente.
 5. Un frasco de alcohol puro de dos litros, otro de iodo con un cuarto de litro y otro de éter de esta última capacidad.
 6. Estimulantes de cafeína, éter y aceite alcanforado.
 7. Dos palanganas de hierro portátiles.
- Madrid, 8 de septiembre de 1911.—Barroso.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

El cargo vacante de juez municipal suplente de Castro Urdiales, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por don Honorio Tueros Laiseca y don José Pérez de Camino y Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 4 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 175-102

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

Por un error se anunció en el «Boletín Oficial» del día 24 de febrero último la subasta de 90 robles del monte «Brazo y otros», de Los Corrales, y en consecuencia, he acordado dejar sin efecto dicha subasta anunciada para el día 10 del corriente mes.

Santander, 6 de marzo de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1977, comprensiva de sus individuos y de un número quádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones Senadores.

LOS CORRALES DE BUELNA

Señores concejales

Don José Sáiz Higuera, Angel Tezanos Gutiérrez, Joaquín Fernández Ugarte, José García Pérez, Agustín Pérez Marcano, Martín Sáiz González, Gabriel Ruiz Elola, José Cagigal Gutiérrez, Jenaro Quevedo López, Eugenio Varela Pérez.

Mayores contribuyentes

Don J. José Quijano de la Colina, José Antonio Quijano de la Colina, Antonio Núñez de Prado, Segundo Quevedo García, Manuel Sánchez Tercero, Canuto López Miguel, Sandalio Anivarro Valza, Ramón Pilatti Fernández, Jesús de la Sota González, Manuel García Sánchez, José María Macho Pérez, Domingo Muñoz Miera, Antonio Ruiz Sánchez, Fidel Martínez García, Daniel Hallado Ceballos, Alfredo García Cos, Pedro Pérez Herrera, Antonio Pérez Gutiérrez, Vicente Salas Argumosa, José Salas Argumosa, Benjamín Salas Argumosa, Manuel Pérez Piñar, Luciano Polanco Pérez, Severiano Campuzano Ruiz, Leandro Pérez Gutiérrez, Matías Varela Pérez, Cayetano Bustamante Pérez, Venancio Ruiz Obeso, Manuel Vela Quevedo, Juan Ortega Camper, Manuel Sánchez Sánchez, José Fernández Garrido, Excmo. Sr. Conde de Mansilla, José Manuel Quevedo López, Fernando Pérez Rasilla, José Garrido Villalba, Paulino Cossío Gutiérrez, Julio Cifrián Gutiérrez, Rogelio Marcano Garrido, Baldomero Herrera Royo.

VILLAVERDE DE TRUCIOS

Señores concejales

Don A. Alejo Zornoza Helguera, Domingo Romaña Martínez, Juan Prado López, Macario Barón Villota, Martín San Román Vizcaya, Sebastián Martínez González, Juan Quintana Barón.

Moyores contribuyentes

Don Juan José Villanueva Mendiondo, Saturnino Palacios Villanueva, José Estefanía Román, Domingo Larrarte Urquizu, Francisco Valcárcce Gutiérrez, Pablo Aurrecoechea Zubieta, Esteban Arechavala Erquinigo, Juan José Romaña San Román, Miguel Prado Fernández, Melitón Martínez Martínez, Gregorio Torre Fernández, Angel Quintana Uruburu, Angel Altazubiaga Vizcaya, Bernabé Capetillo Arréllaga, Manuel Villanueva Puente, Juan Olavarrieta Llosa, Modesto Presa Mar, Lorenzo Irazábal Orbe, Manuel Martínez Presa, Modesto Mollinedo Mollinedo, Manuel Martínez Martínez, José Ibarrola Gárate, Marciano Zornoza Maguregui, Angel Presa Mar, José Bustamante Gutiérrez, Ignacio Iparraguerrri Reyes, José Palacio Prado, Angel Aedo Santander.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Admitir la dimisión del bombero don Alejandro Soto.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 10

No conceder una gratificación a la practicante doña Paz González.

Recurrir al juicio ordinario correspondiente para contradecir la información posesoria de unos terrenos de Peñacastillo incoada por don José Mateo Tomás.

Quedar enterado del parte de defunción del Ayudante topógrafo don Domingo J. Gallat.

Idem del exportero don Germán Leal.

Autorizar a la Alcaldía para enajenar al nuevo contratista del levante y arrastre de las basuras los antiguos carros destinados a este servicio.

Empadronar con la clasificación legal que corresponda a don Rufino Ayala y a don Rafael Martínez.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Buscar local para depósito administrativo.

Aprobar las distribuciones de fondos que presentan las Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Autorizar a don Pablo Pereda Elordi para construir en la calle de la Concordia un edificio destinado a la institución Gota de Leche.

Dar permiso a don Francisco Sopena para sustituir los miradores de la casa número 40 de la calle de la Blanca.

Permitir a don Miguel López que construya un panteón en Ciriego.

Ampliar el terreno que en Ciriego posee don Ricardo Rey y autorizarle para que le ceda a doña Gumersinda González.

Rectificar la medición de dos solares de Maliaño cedidos para depósito franco.

Declarar que no existe extralimitación de facultades en

en el presidente de la Comisión de Policía por el hecho de exigir al jefe de bomberos determinados informes y lamentar que aquél se haya dirigido al jefe sin la intervención del delegado de la Alcaldía.

Jubilar al profesor de la banda don Marcelo Sierra.

Negar varios quinquenios al barrendero don Nicanor Carrasco.

Idem idem al barrendero don Simón Alcalde.

Conceder quinquenios al oficial de la limpieza don Julio Flores, al del mismo cargo don Dámaso Beitia, al guardia municipal don Manuel Santiuste y al guardia de segunda don Ernesto Vallejo.

Negar la licencia solicitada por el bombero don Adolfo Martínez.

Filar la forma de proveer y el sueldo que se ha de dar a la maestra que ha regir la escuela de la Albericia.

Sesión extraordinaria de los días 9, 11, 13, 14 y 15

Aprobar los presupuestos ordinario y de ensanche para 1922-23.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 17

Conceder un socorro a la viuda de don Jenaro Ibarguen.

Admitir la cesión que hace a favor del Ayuntamiento don Federico San Miguel, oficial de la limpieza pública, de los quinquenios que viene percibiendo.

Autorizar a don Miguel López Cabanzo para rasgar una puerta en el Paseo de Pereda, 27.

Autorizar a la Compañía de Tranvia de Miranda para renunciar a la concesión del ramal de vía que, partiendo de la calle del Arrabal y por las de Arcillero y Dr. Gutiérrez, llega a la Plaza de la Constitución.

Dar permiso a don Francisco Rodríguez para rasgar una puerta en la casa número 6 del Dr. Madrazo.

Autorizar a don Agapito Salmón para elevar un piso en Ruamayor, 10.

Permitir a don Antonio Martínez que construya un grupo de dos hoteles en el Paseo de Canalejas.

Dar permiso a don Agustín Bueno para hacer reformas en la finca «Quinta Altamira».

Autorizar a don Fidel Rodríguez para que construya un edificio destinado a espectáculos y viviendas en la calle de Burgos.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción iniciada en honor del Regimiento de Alcántara, por el Ayuntamiento de Valladolid.

Abonar el jornal de 10 días que solicita el exbombero don Manuel Cossío.

Dar por término, sin cargo alguno, el expediente instruido al director de caminos paseos y arbolados.

Nombrar escribiente a don Esteban Gutiérrez Ruiz.

Declarar «a amortizar» las plazas de maestras auxiliares.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 24.

Fijar, a los efectos de las exenciones legales de mozos, el jornal regulador.

Admitir la dimisión de la portera doña Mauricia Real.

Conceder una gratificación a los bomberos eventuales que se lesionen.

Pagar los gastos de instalación del horno crematorio.

Conceder a don Raimundo Calderón una parcela en Ciriego.

Abrir un concurso para nombrar arquitecto auxiliar.

Autorizar a don José Alonso para trasladar su taller y un motor a la calle del Sol, 8.

Dar permiso a don Julián Gutiérrez para instalar un farol en la casa número 1 de la calle de los Tableros.

Permitir que don Ramón Peredo disponga de un motor eléctrico en la calle de San Simón, 1.

Autorizar a don Román Barros para establecer un puesto de venta de leche en la Cuesta de la Atalaya, número 14.

Conceder en propiedad a don Angel Varela la plaza de electricista.

Santander, 6 de marzo de 1922.—El alcalde, Luis Pereda.—El secretario, Pedro Bustamante.

Administración principal de Aduanas de Santander

ANUNCIO

El día 11 del corriente mes, a las 16 horas, tendrá lugar en los almacenes de la Junta de Obras del Puerto (en la Dársena de Molnedo) la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

LOTE 1.º

3 cajas con 500 kilos cajas de cartón plegable con inscripción de «Venancio Vázquez», valorado en 1.500 pesetas.

LOTE 2.º

4 cajas 281 kilos, deducida tara oficial, ceniceros de vidrio con inscripciones de «Aguas de Carabaña», valorado en 562 pesetas.

LOTE 3.º

7 cilindros envase de hierro, con peso de 698 kilos, valorado en 350 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos Reales será de cuenta del rematante.

Santander, a 4 de marzo de 1922.—El administrador, Juan Ordóñez. 174-102

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Tomás Lombana Sarabia, juez municipal del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo de Entrambasaguas, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

1.º—Mil setecientos noventa y un tejas, su valor 175 pesetas.

2.º—Cien medias tejas, su valor, en 2.

3.º—Treinta cabrios de roble de cuatro metros cincuenta, en 60.

4.º—Cinco cabrios de dos metros diez centímetros, en 12.

5.º—Dos tercias de tres metros y una de cuatro cincuenta, otra de cuatro veinte, en 25.

6.º—Un cumbre de tres piezas, que mide entero nueve metros, roble, en 18.

7.º—Cuatro soleras de tres metros y medio cada una, en 10.

8.º—Dos vigas principales de cuatro piezas de roble, de un metro setenta cada una, en 20.

9.º—Diez viguetas de tres metros cada una y catorce de dos noventa, y tres de tres cincuenta, en 45.

10.—Dos marcos de pino de puertas interiores de un metro noventa de alto, en 3.

11.—Dos marcos de puerta de entrada de dos metros diez centímetros de alto, en 5.

12.—Una escalera de dos zancas, con diez pasos, en 15.

13.—Cinco pies derechos de dos metros cincuenta, de roble y pino, en 25.

14.—Un marco de antepecho, con seis varillas de hierro, con sus puertas, con seis cristales, tres de ellos rotos, en 13,50.

15.—Siete tablas de pino, desdobladas, de tres metros y dos de dos metros, en 10.

16.—Diez y nueve tablas de pino amanchambradas, de tres metros sesenta, en 30.

17.—Tres pies derechos de un metro sesenta, en 3.

18.—Tres tablas de mostrador de dos metros sesenta, y dos de dos metros, en 3,70.

19.—Cuatro marcos de ventana, con sus ventanas, con diez cristales y dos rotos, en 22.

20.—Quinientas noventa tablas de ripia de tablas de cajones de tabaco, en 2.

21.—Dos puertas de entrada, de dos hojas cada una, con tres cristales una, en 25.

22.—Catorce viguetas de un metro ochenta, con varias piezas de tableta clavada, en 5.

23.—Tres barrotes de hierro de un metro, en 3.

24.—Tres mil setecientos ochenta ladrillos enteros, en 90.

25.—Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro medios ladrillos, en 35.

26.—Por los escombros de la casa, en 1.

Que en junto hacen la suma de 658,20 pesetas.

Y se sacan a pública subasta para pago de costas causadas y que se causen y pago de jornales invertidos en diligencias de juicio de desahucio y ejecución de sentencia seguida a instancia de don José Ansorena Rivas, procurador, como apoderado de la Compañía minera Bilbao-Santander, contra don Pedro Lavín Abascal, en el pueblo de Bosque, de ignorado paradero. En el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositar los licitadores previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicha tasación en la mesa del Juzgado.

Dado en Entrambasaguas, a veinticinco de febrero de mil novecientos veintidós.—El juez municipal, Tomás Lombana.—P. S. M., el secretario, Ramón Barquín.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Formado el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual y el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1922 a 1923, se hallan expuestos al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 2 de marzo de 1922.—El alcalde, Herme-negildo Saro.

Ayuntamiento de Comillas

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de examen y reclamación.

Comillas, a 3 de marzo de 1922.—El alcalde, Lucas de Sanjuán.